

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

(AGN. Procesos, n ° 96900)

El 15 de septiembre del año 1558 más de trescientos hombres armados de Corella pasan al término de Cintruénigo y comienzan la apertura de una acequia de regadío. Ante las quejas de los vecinos, varios de ellos propietarios de parcelas afectadas, el alcalde, Pedro García Magallón, dicta orden de paralización de la obra por el perjuicio, que ocasionaban y que esperasen para proseguirla a lo que se resolviera en justicia.

Abrían un nuevo río “por el término de Entrambos Ríos, debajo de Carrera Fitero, rompiéndoles las heredades de los vecinos y concejo de la dicha villa y haciendo río nuevo por donde no pueden, ni deban, ni costumbre, ni derecho” tienen, con gran perjuicio de Cintruénigo; así se pide la suspensión de los trabajos, levantando acta notarial el escribano Juan de Oliva. (f. 1)

El escribano, con este mandato y varios testigos, además de la compañía del justicia, Pedro Navascués, se presentó en Entrambos Ríos y les leyó en alta voz a los hombres y mujeres de Corella la resolución del alcalde sobre suspensión del trabajo. Tomó nota del estado de la acequia, calculando estas medidas: “ochenta pasos de largo y la tercera parte trece pies de ondo y las otras dos partes siete pies de nodo y diez de ancho.”

Contestaron que hacían el canal por acuerdo municipal y por heredades y término de Corella. Trescientas opiniones presentes, contra media docena de un pueblo menor, tenían allí suficiente valor como para no hacer el menor caso de la prohibición.

Siguieron con su tarea.

Unos días más tarde, el 20, aparecieron de nuevo en el mismo tajo; el grupo parecía algo menor, pero aun así pasaría de las 200 personas; llevaban palas y azadas; entre ellos estaba un regidor, Juan de Navarzato y también el escribano Sebastián Navarro.

El alcalde de Cintruénigo con cuatro vecinos, el justicia y un notario se presentó ante aquel bullicioso batallón de trabajadores y le reiteró la orden de parar la obra bajo sanciones y costas, que pudieran producirse. Recibió el escrito Juan de Navarzato, regidor, como procurador del alcalde, regidores y justicia de Corella; contestó que tenían derecho a llevar el agua del Río Cañete a la acequia antigua; se produjeron incidentes continuos y tuvieron que abandonar el campo, después de oír todo lo que le vino gana decirles; lo más suave fue el que les llamaran “ciruelos.”

Estas circunstancias comunicaron a los tribunales reales y el Consejo mandó el día 22 se recibiera información del caso por parte del licenciado Gómara; el cual se encontraba en Cintruénigo, analizando las cuentas y la vida del pueblo en los ocho años pasados, como juez de residencia.

El 30 de septiembre de ese 1558 tomó declaración a varios vecinos de la villa y recogemos parte de sus testimonios literalmente, para que con más sentido no hagamos cargo de cuanto ocurrió:

Pedro Calvo, de 40 años, dice que no estuvo en las ocurrencias del día 15; sí en lo padecido el 20, cuando ni querían dejar la tarea, ni dar nadie su nombre a requerimiento de Pedro García de Magallón; recuerda que les dedicaron una interminable recopilación de injurias; así “el dicho Nabarçato dixo al dicho alcalde que hiziesen sus autos y lo que les pareciese, que ellos harían lo que les convenía” y como no paraban de darle a la azada el acalde mandó “aprender a uno que más descomedidamente empeçó a trabajar”, tras reiterar P. García Magallón que cesase y hasta le contestó “que no quería por él dejar de hacer lo que hacía y a esto le prendió el oficial de justicia”; acto seguido se arremolinaron con “sus açadas alçadas en las manos a manera de querer dar a los

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

querellantes con las dichas açadas y amenaçandoles y los otros que estaban arriba en el dicho ribaço echando terrones y tierra de lo que habían sacado de la dicha cequia sobre el dicho alcalde y los demás quejantes estaban abaxo, dentro de la dicha acequia y del ribaço della vio este testigo que se había arrojado el dicho Pedro de Luna y asió con mucha alteración, enojo y sobervia, que amostraba tener, del dicho preso deziendo al dicho alcalde y justicia que lo soltasen y que no lo consentirían que prendiese allí a nadi y con el mucho alboroto, bullicio y confusión y voces de los acusados” el alcalde y los que le acompañaban, viendo que no solo no obedecían, sino que estaban dispuestos a todo, mandó al justicia que soltase al preso y al escribano que levantase acta de lo que ocurría; ninguno de Corella quiso identificarse, evitando el constar en el acta; volvieron a Cintruénigo con un buen susto.” (f. 7-8)

Francisco Nadal, de 50 años, tampoco estuvo en el incidente del día 15, cuando se denunció “labor nueva” y llevaron la orden de suspender los trabajos; cuando los vecinos de Cintruénigo volvieron a pedirle al alcalde reiterara la inhibición, “luego in continenti el dicho alcalde tomando en la mano la vara del rey y en su compañía consigo a Pedro de Navascués, justicia de la dicha villa, así bien con su vara y a Juan de Oliva, escribano de su audiencia y a Juan de Villoslada, escribano real, a este testigo e a otros que sería siete o ocho personas, sin armas ningunas ofensivas ni defensivas, fueron todos juntos a donde trabajaban los acusados y el dicho alcalde les dixo que por qué hazían la dicha labor, contraveniendo a la inhibición y mandato por él echo en nombre del rey y les mandaba y mandó de nuevo y requirió a los acusados de parte de su majestad y de la suya que saliesen de la dicha cequia y que cesasen y dejasen de trabajar en ella y los acusados y cada uno de ellos son muchas voces y alteración que amostraban tener y con mucho alboroto y bullicio empezaron a dar voces y dezir que no querían salir dela dicha cequia ni dexar de trabajar en ella y se convocaban unos a otros diziendo: trabaja, todos y ninguno no se pare; y se dezían: no os dejéis tomar, defendeos y trabaja; y a esto el dicho alcalde mandó al dicho escribano registrar y tomar los nombres de los que eran más descomedidos y de los que estaban cavando en la dicha cequia y a esto los que estaban fuera de ella, en el ribaço, los daban voces deciéndoles: nadi diga su nombre, Corella lo haze; y otras palabras semejantes y a esto entró el dicho alcalde, justicia y algunos que iban con él por la dicha cequia y mandó el dicha alcalde al dicho justicia que prendiese a uno que cavaba muy cerca del dicho alcalde y el dicho justicia lo prendió y los acusados alçando sus açadas y otros asiendo del dicho preso dezían y daban voces deziendo: soltaldo (sic), no lo llevareis; y el dicho justicia y sus compañeros dezían: tened al rey, ayuda al rey; y los dichos acusados empezaron a entrar por la dicha cequia los unos por la una parte y los otros por la otra, alçando sus açadas, amagando y amenaçando con ellas a los querellantes, que estaban en la dicha cequia y muchos de los acusados, que estaban en lo alto, en el ribaço de la dicha cequia, especialmente uno llamado Juan de Navarçato, que dezían que hera jurado y uno llamado Sebastián Navarro, escribano real y Gil Gómez y uno llamado Pedro Pardo y otros echaban al dicho alcalde y a los querellantes con los pies mucha tierra, de la que habían sacado de la cequia, terrones y piedras, en defensa del dicho preso y uno llamado Juan de Olleta hazía lo mismo y uno llamado Pedro de Luna se dexó caer y saltó del dicho ribaço a la dicha cequia y para el dicho alcalde y justicia y asió del preso por ser como era hombre forçudo y corpulento y no podían caber sino pocos en la dicha cequia y asiendo del dicho preso se lo quitó y se lo hizo soltar, dándosele ayuda y favor los unos a los otros y deziendo que no tenía que ver, ni que mandar sobre ellos el dicho alcalde y otras palabras semejantes, de desacato muchas, que este testigo con el mucho alboroto y bullicio no las pudo comprender y de miedo que no los enterrasen y los

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

ahogasen en la dicha cequia los dichos acusados con la mucha tierra que echaban, salió el dicho alcalde y los que llevaba consigo de la dicha cequia y el dicho alcalde vino a la dicha villa con los que llevó consigo, mandando como mandó, dárselo por testimonio y reportar lo que había allí pasado, al dicho escribano o escribanos y los dichos acusados quedaban y quedaron continuando y trabajando en la dicha su obra como de primero, de lo cual todo se acuerda este testigo y sabe y vio hallándose presente y pasó como lo tiene dicho y declarado.” (f. 9-10)

Gregorio de Castel Ruyz, de 55 años dice que “una de las piezas por donde abrían la cequia es de este testigo que depone y de su mujer”, situado en “las piezas de Entrambos Ríos debajo del Camino que van a Yctero” (sic, f. 10). Estuvo en este incidente del día 20 y vio que habían abierto su heredad y “echado hazia la parte del río la tierra que cavaron, para echar la dicha cequia y este testigo les reprendió a los que se allaron más cerca de él deziéndoles que para qué habían hecho y hazían la dicha fuerça de tocar y abrir las dichas heredades sin voluntad, ni consentimiento de este testigo, ni de otros dueños de las heredades y los adversos dezían con mucha furia: qué teneis vos que ver aquí; nosotros lo podemos hacer y es muy bien hecho lo que hazemos; y en esto se acercó esta testigo hazia donde estaba el dicho alcalde con los demás, que llevaba consigo, que se iban metiendo por la dicha cequia y les estaba deziendo el dicho alcalde a los acusado, que por qué hacían la dicha obra, contraveniendo a la inhibición por él hecha y en desacato de la justicia y les mandaba y mandó de nuevo, so ciertas penas que parasen y cesasen de la dicha obra so ciertas penas y les estaba requiriendo que obedeciesen el dicho mandato en inhibición y algunos de los que estaban en la dicha cequia se pararon y otros trabajaban sin embargo y se convocaban unos a otros con mucho bullicio y alboroto que no quedasen y que trabajasen en su obra y que no curasen de lo que mandaba el dicho alcalde y a uno de los que trabajaban y cavaba junto al dicho alcalde, viendo que no le querían obedecer lo prendió y lo asió deziéndole: sed preso por el rey; y a esto los acusados, los unos, los que estaban en la cequia alçaron sus açadas a manera de querer resistir al dicho alcalde y deziéndole que soltase al preso, que lo tenía asido el dicho justicia, el dicho alcalde y deziéndoles con mucho alborote y soberbia que lo soltasen, que no lo habían de llevar preso y el dicho alcalde dezía: tened al rey, ayuda al rey; y los acusados los que estaban en lo alto de la dicha cequia, en el ribaço, echaban con los pies mucha tierra, de la que estaba movida e habían sacado de la dicha cequia y terrones y piedra sobre el dicho...”; coincide con el testigo anterior en su explicación (f. 10-11)

Miguel de Lerín, de 30 años, al igual que los anteriores, declara que estuvo en la acción del 20 y que fueron desarmados a excepción de Pedro Navascués, “justicia que llevaba su espada en la cinta, lo que y como la suele tener otras veces y el dicho alcalde su vara y el dicho justicia la suya”; recuerda que le alcalde les mandó parar la obra bajo la pena de 200 ducados; no añade detalles sobre las explicaciones anotadas anteriormente, tan solo que Juan Llorente quiso darle con la azada al alcalde y el testigo se lo impidió.

Juan de Villoslada, escribano real de 31 años, cuenta que sucedió el caso “en la parte y endrecera llamada Entrambos Ríos debaxo de Carrera Itero”, cuando abrían la zanja “del río Caynnete” les llamó el alcalde para ir a ver lo que pasaba y fueron 8 ó 9 personas; les recordó Pedro García de Magallón a los corellanos la pena de 200 ducados “y el dicho mandato se le intimó a Juan de Navarçato como a regidor de la villa de Corella y como sobreestante o principal de los dichos acusados”. Se fijó en que quien más instigaba a la gente que desobedecer era “Sebastián Navarro, escribano real, pidiendo traslado de los dichos autos y mandando y persuadiendo a sus consortes que trabajasen y lo mismo hazía y dezía con mucho descomedimiento uno llamado, a lo que

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

cree este testigo, Juan Llorente coxo, que será de unos cuarenta años poco más o menos y un hijo de don Fortunio López, yerno de Miguel de Sesma.” (f. 14)

Juan de Oliva, escribano real de 44 años actuó en la primera intervención el día 15, cuando se las vieron con aquellos 300 resueltos a salir con la suya; también actuó, por razón de su oficio, unos días después frente a 200 hombres y mujeres de la villa vecina; da varios nombres; entre ellos cita a “Juan de Escudero, hijo de Juan Escudero, que dizen El Bueno” (f. 15v) Dice que echaban desde arriba “tierra y tormos encima del dicho alcalde y de los que con él estaban y diziendo muchas palabras de escarnio y menosprecio del dicho alcalde y de sus mandamientos.” (f. 16)

El juez de residencia, licenciado Góngora, con su notario Beltrán de Amatriain, manda a Pamplona este resumen de sus averiguaciones:

“Relación y lo que resulta de la información recibida por parte de los queixantes: Resulta en efecto de la información recibida por parte de los de Cintruénigo, queixantes, de los autos y documentos por ellos presentados y de los dichos y deposiciones de los seis testigos por parte de ellos examinados contra los de Corella, en razón de la fuerza por ellos echa al alcalde ordinarios de la dicha villa de Cintruénigo y en abrir cierta cequia nueva y otras cosas en su petición de queixa especificadas, que habiéndose compuesto los acusados con ciertos dueños de ciertas piezas de tierra blanca, que confinan con el Río Alhama para sacar la dicha cequia o río llamado Caynnete en los términos de la dicha villa de Cintruénigo, vinieron los dichos de Corella al pie de trescientas personas a quince días del mes de septiembre y empezaron a habrir la cequia y los queixantes, pretendiendo que sin embargo de la dicha composición se había de pedir licencia a ellos para la dicha labor y que ellos abían de compeler a los dichos particulares a que diesen sus heredades, siendo necesario para el dicho efecto y que por ello loes era perjudiciable la dicha labor, acudieron al alcalde ordinario de la dicha villa de Cintruénigo, el cual a instancia de los queixantes proveyó de cierto mandamiento e inivitorio y de denuncia de labor nueva contra los acusados, a los cuales se le intimó y se les notificó el dicho mandamiento, iniviéndolos como se contiene por él y vedándoles la dicha labor por Pedro de Navascués, justicia, como consta por los autos y mandatos, que van al principio de la información y los acusados, pidiendo treslado dellos y sin embargo de aquellos, continuaron los dichos acusados un rato la dicha su labor y se volvieron para Corella y a cabo de cinco días, que hera ha veinte de dicho mes, volvieron al pie de dozientos y cincuenta o trezientas personas de los dichos acusados y tornaron a habrir y acabar de limpiar la dicha cequia y trabajando ellos en la dicha obra acudió a ellos el dicho alcalde con el dicho justicia, escribano e otros cinco o seis, que todos serían asta en número de siete o ocho personas y en llegando a los acusados el dicho alcalde les mandó de nuevo, so ciertas penas contenidas en su auto de mandato, que cesasen y desistiesen de la dicha obra y labor que hazían y ellos empezaron a alborotarse continuando como continuaban la dicha su labor y mandando el dicho alcalde que tomasen los nombres de alguno de aquellos que no querían obedecer como dicho es, con alborote y bullicio se dezían e incitaban unos a otros los acusados que no dixiesen sus nombres y que trabaxasen e otras palabras semejantes de desacato y habiéndose metido el dicho alcalde por la canal de la dicha cequia, defendiendo y mandando lo suso dicho a uno de los acusados, que le pareció más descomedido lo prendió y lo hizo prender al dicho Navascués, justicia y los acusados los unos le dezían que lo soltase, otros le amenazaban con las açadas, deziéndole que no tenía que ver ni que mandar sobre aquello y los otros que estaban arriba en le ribaço, que eran muchos echaban tierra, terrones y otras cosas con los pies adonde barajaba el alcalde y así con el mucho bullicio y alboroto le hizieron soltar al preso y el dicho

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

alcalde lo soltó de miedo de mayor escándalo y por ser baraja tan trabada y confusa los testigos no entendieron ni se acuerdan de cosa más particular de que Juan de Navarçato, jurado al sazón de la villa de Corella se alló con los acusados como sobre estante y principal, dando las ayuda, consejo y favor para lo que hacían y uno llamado Pedro de Luna, saltando por el ribaço abaxo, asió del preso que le tenían el dicho alcalde y justicia y se lo quitó de las manos, haziendo fuerça y violencia y uno llamado Sebastián Navarro, escribano real, les daba consejo y favor para que trabajasen y no dexasen sus nombres y lo mismo hazían Gil Gómez, Pedro Pardo, Diego Martínez y Juan Llorente, que especialmente fueron conocidos por los testigos y habidos por más señalados en el dicho desacato y el dicho alcalde habiéndolo tomado por testimonio e haciendo ciertos autos y mandatos que van al principio de esta información se volvió a Cintruénigo y los acusados quedaron continuando su labor no obstante todo los susodicho. El Licenciado Góngora. Beltrán de Amatriain, escribano real.” (f. 17-17v)

El licenciado con estos datos manda el 2 de octubre de 1558 que vaya a las cárceles reales de Pamplona Pedro de Luna y se presenten en audiencia ante los jueces: Juan de Navarçato, Sebastián Navarro, Gil Gómez, Pedro Pardo y Diego Martínez, vecinos de Corella.

El lunes, 3 de octubre, contestan desde Corella los acusados, presentando 9 artículos para que se prueben por sus testigos; insisten en que el Río Cañete es muy importante para su economía, que habían comprado las fincas, sobre las cuales actuaron, niegan que llevaran armas y que desde luego no hicieron desacato alguno; declara así Martín Tomás, natural de Cintruénigo, casado en Corella, de 24 años; dice que le Río Cañete nace del Alhama, un poco más arriba de la villa de Cintruénigo; se halló en los dos días de confrontación, sin armas; aunque a la segunda ocasión llegó al mediodía.

Martín Gómez, de 34 años, sabe que se pregonó que no se llevasen armas y que como es costumbre llevar lanzas, incluso cuando van al trabajo, vieron que algunos las llevaban y se les hizo dejarlas “en una ermita que está entre las dichas villas.” (f. 24v)

Tomás Diez de 28 años dice que cuando el preso se vio libre de las manos del alcalde y del justicia les dijo, entre otras cosas, “ciruelos” (f. 31)

El martes 25 de octubre se presentan en Pamplona los acusados de Corella y piden sean dejados libres porque actuaron en defensa de sus derechos y porque en realidad no pasó nada de importancia; lo cierto es que debían haber comparecido el sábado anterior y dicen que no pudieron hacerlo por motivos de guerra.

Quedaron detenidos en la ciudad; el día 31 obtienen libertad con fianzas para poder ir 20 días a sus casas: Juan Navarçato, Diego Martínez y Pedro Pardo.

El 3 de noviembre es puesto en la cárcel de Corella Pedro de Luna y conducido a la de Pamplona, donde se queja de llevar 4 días detenido sin que se le haya puesto acusación concreta.

El 4 se presentan en Pamplona otros dos de los encausados: Sebastián Navarro y Gil Gómez. Al día siguiente determina el Consejo Real que, bajo fianza de 100 ducados, pueden volver a casa, menos Pedro de Luna; reclama a diario la necesidad que tiene de ir a sembrar sus tierras y por fin el día 12 también volverá con los suyos.

Desde Corella siguen el proceso y presentan 10 artículos en su defensa contra la villa de Cintruénigo:

1.- Todos los acusados son gente honrada y pacífica y “apartados de mover alborotos y escándalos y muy obedientes a los mandatos de su real majestad y de sus ministros y justicia.”

2.- “Otrosí que de tiempo inmemorial a esta parte la dicha villa de Corella ha tenido y tiene un río y cequia de regar llamado Cañete, que sale del dicho río de Alhama en los

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

términos de Cintruénigo, por el cual riegan los dichos de Corella sus términos y heredades, hasta que por las grandes crecidas y avenidas del dicho río de Alhama se ha caído un pedazo del ribazo y tierra, que está entre el dicho río principal y el de Cañete y, cuando semejantes ribazos se caen, está la dicha villa en costumbre y posesión del dicho tiempo inmemorial acá de sacar el dicho río, pagando a los dueños de la heredad o heredades donde se afruenta el tal ribazo caído la equivalencia de lo que vale lo que se le toma tasado por personas, cuando con el amo no se igualan.”

3.- Esto es tan antiguo que no pueden alegar ignorancia los de Cintruénigo.

4.- Otrosí que por donde al presente se ha sacado la tierra que se ha tomado es de la villa de Corella, porque la tenía comprada y pagada a Martín Gómez y a Martín Tomás, vecinos de la villa de Corella y a ningún vecino de Cintruénigo se ha tomado ninguna cosa.”

5.- “Otrosí que si los dichos de Corella acusados abrieron el dicho ribazo de nuevo sobre que son acusados fue justa y lícitamente y usando de su derecho y posesión antigua y muy notoria, conforme a la cual no tenían necesidad de pedir licencia ninguna a los dichos de Cintruénigo porque nunca la han pedido y sin pedir licencia ninguna a los dichos de Cintruénigo han estado en la dicha posesión de sacar y mudar el dicho regadío.

6.- Que de la dicha acequia obtiene Corella un enorme beneficio y que en cambio ningún perjuicio le viene a Cintruénigo.

7.- “Otrosí que si el alcalde y jurados y los otros sus consortes demandantes de Cintruénigo salieron a impedir e inhibir a los dichos de Corella que no sacasen e hiciesen la dicha cequia, fue injustamente y por solo fin de hacerles mal y daño y no por otro respecto ni interese general ni particular.”

8.- “otrosí que los dichos acusados ni se pusieron en armas ni en decir palabras de injuria ni desacato a los dichos alcalde y jurados y personas de Cintruénigo, cuando fueron a mandarles que no sacasen la dicha cequia ni trabajasen en ella, antes se tractaron con ellos con todo comedimiento y buen respecto y si otra cosa pasara los testigos lo vieran y supieran y no pudiera ser menos y los dichos de Corella no tenían ni llevaron armas ningunas sino sus açadas y cestas.”

9.- “Otrosí que en todo lo que sucedió en los días que los dichos de Cintruénigo fueron a inhibir a los que trabajaban y en el caso sobre que es este pleito, los dichos de Cintruénigo tuvieron toda la culpa y fueron los que dieron causa y ocasión de alborote y escándalo y no los de Corella, porque fueron a hacerles fuerza y impedimento en su posesión, en que están de sacar sus regadíos por donde le conviene del dicho río de Alhama.”

10.- “Otrosí que las cosas sobre dichas son públicas y notorias.” (f. 85-86, lunes 28 de noviembre de 1558)

Sin embargo el pleito no trataba de los derechos, que hubiera en torno al regadío, sino de insultos y desacato al alcalde en el desempeño de su cargo. El Consejo dictó sentencia el sábado 10 de junio de 1559: “Fallamos atentos los autos y méritos del dicho proceso que debemos condenar y por la presente nuestra sentencia definitiva condenamos a los dichos Juan de Nabarçato, Pedro de Luna y Sebastián Navarro en cada cient libras y a los dichos Diego Martínez, Pedro Pardo y Gil Gómez en cada cincuenta libras la mitad para nuestra cámara y fisco y la otra mitad para los estrados de este nuestro Consejo y así lo pronunciamos y declaramos con costas.” (f. 136)

Apelaron la sentencia, basándose en que hicieron la obra por la urgente necesidad, que tenían de reparar la acequia.

EL ALCALDE Y LA VILLA DE CINTRUÉNIGO CONTRA VARIOS VECINOS DE CORELLA

Por nueva sentencia del 14 de octubre de 1559 consiguieron rebajar las multas: quedaron en 80 libras para los tres primeros y en 40 para los otros con costas “y en cuanto a los daños, las partes a quien toca, sigan su justicia como y donde vieren que les convenga.” (f. 196)